



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

CONTRATACIÓN Y AA. SS.

Expediente nº: PMM 6337/2019

Asunto: Requerimiento

Ref: Contratación. MGM

DECRETO. -

Considerando que la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de agosto de 2019 para proponer la adjudicación del Lote nº 1 del suministro denominado “**SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO EXTERIOR POR TECNOLOGIA LED EN VARIAS CALLES DE LA ZONA SUR DEL T.M. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**”, una vez analizadas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, propone la adjudicación del mismo a la entidad HERMANOS LUIS RODRIGUEZ S.L., conforme a la siguiente valoración realizada de acuerdo a los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula 19ª del PCAP:

ORDEN	EMPRESA	CIF	PRECIO	CRITERIO A	CRITERIO B	CRITERIO C	TOTAL
1	HERMANOS LUIS RODRIGUEZ S.L.	B38041083	37.246,67 €	58,23	10,00	30,00	98,23
2	INSTALACIONES ELÉCTRICAS JOSÉ Y CARLOS, S.L.	B38470456	36.146,10 €	60,00	10,00	24,82	94,82
3	XIFRAM, S.L.	B12657847	41.535'00 €	52,21	10,00	9,67	71,88
4	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L.	B38607594	37.507,77 €	57,82	10,00	3,51	71,33
5	LUMICAN S.A.	A35038900	41.023,82 €	52,87	10,00	7,86	70,73
6	INSTAPALMA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	B76668300	42.067,57 €	42,44	10,00	9,49	61,93



Firmado: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :30/08/2019 09:27:16

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CDA68DC961C0C5B17103F5A9D51105D46CC9AD6C en la siguiente dirección <http://sede.santacruzdelapalma.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019006337

Firmantes:

FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 2316/2019. DECRETOS 19-08-2019 13:06
GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARMSecretaria 19-08-2019 12:28

JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H)

Alcalde-Presidente

14-08-2019 13:34

Visto que, en consecuencia con lo anteriormente señalado, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación que el Lote 1 del referido contrato sea adjudicado a la empresa HERMANOS LUIS RODRIGUEZ S.L.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y de conformidad con lo establecido en la Cláusula 24ª del PCAP y el art. 150 LCSP,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación para la adjudicación del LOTE nº1 del suministro anteriormente referenciado y requerir a la empresa **HERMANOS LUIS RODRIGUEZ S.L.** para que en el plazo de **SIETE (7) DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el presente requerimiento, a que aporte, si no lo hubiese hecho ya con anterioridad, la documentación original o copia compulsada o debidamente autenticada que acrediten las circunstancias señaladas en las letras a) a c) del art. 140.1 LCSP, así como la de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

En concreto deberá aportar la siguiente documentación:

- 1. Escritura pública** o documento de constitución o de modificación (en su caso), los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF) o Código de Identificación Fiscal (CIF).
- 2.** Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la **representación** y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.
- 3.** Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante la Secretaría General del Ayuntamiento Santa Cruz de La Palma o mediante acta de manifestaciones ante notario público, referida, al menos a los seis últimos meses precedentes a la presentación de la documentación, de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar** con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP.
- 4.** Documentación que acredite la **solvencia económica y financiera** y la **solvencia técnica** del empresario conforme se dispone en la Cláusula 11ª PCAP.
La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario podrá ser sustituida por la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :30/08/2019 09:27:16 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CDA68DC961C0C5B17103F5A9D51105D46CC9AD6C en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019006337
Firmantes:		
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	ASIENTO 2316/2019. DECRETOS 19-08-2019 13:06	JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente
GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria 19-08-2019 12:28	14-08-2019 13:34

Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

5. Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el Estado**, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente.
6. Certificación de hallarse al corriente en el pago de sus **obligaciones tributarias** en el ámbito de la **Comunidad Autónoma de Canarias**, expedida por la Agencia Tributaria Canaria.
7. Certificación de hallarse al corriente en el pago de sus **obligaciones con la Seguridad Social**, expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente.
Cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los apartados 5, 6 y 7, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
8. Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en la Tesorería General de este Ayuntamiento, **garantía definitiva** que asciende a **mil setecientos cuarenta y ocho euros con sesenta y siete céntimos (1.748'67 €)**, (5% del importe de adjudicación del contrato, el correspondiente al Lote nº 1, excluido el IGIC), conforme se dispone en la Cláusula 15ª del PCAP.

SEGUNDO.- Apercibir a la interesada que transcurrido el citado plazo sin cumplir lo requerido en el párrafo primero se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, lo que imposibilitará la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP y, en consecuencia, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Notifíquese a la interesada en legal forma.

EL ALCALDE ACCTAL. **ANTE MÍ,**
(Documento firmado electrónicamente) **LA SECRETARIA ACCTAL.**
(Documento firmado electrónicamente)

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma Fecha :30/08/2019 09:27:16	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019006337
	La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código CDA68DC961C0C5B17103F5A9D51105D46CC9AD6C en la siguiente dirección http://sede.santacruzdelapalma.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	
Firmantes:		
FIRMA SELLO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA ASIENTO 2316/2019. DECRETOS	19-08-2019 13:06	JUAN JOSE CABRERA (R: P3803700H) Alcalde-Presidente 14-08-2019 13:34
GONZALEZ DE ARA PARRILLA URSINA DEL CARM	Secretaria 19-08-2019 12:28	